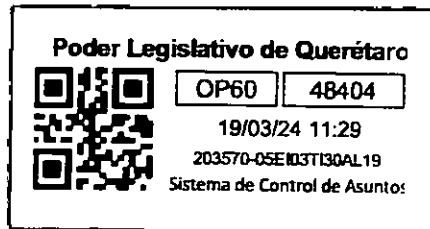




LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local



Honorable Pleno de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro

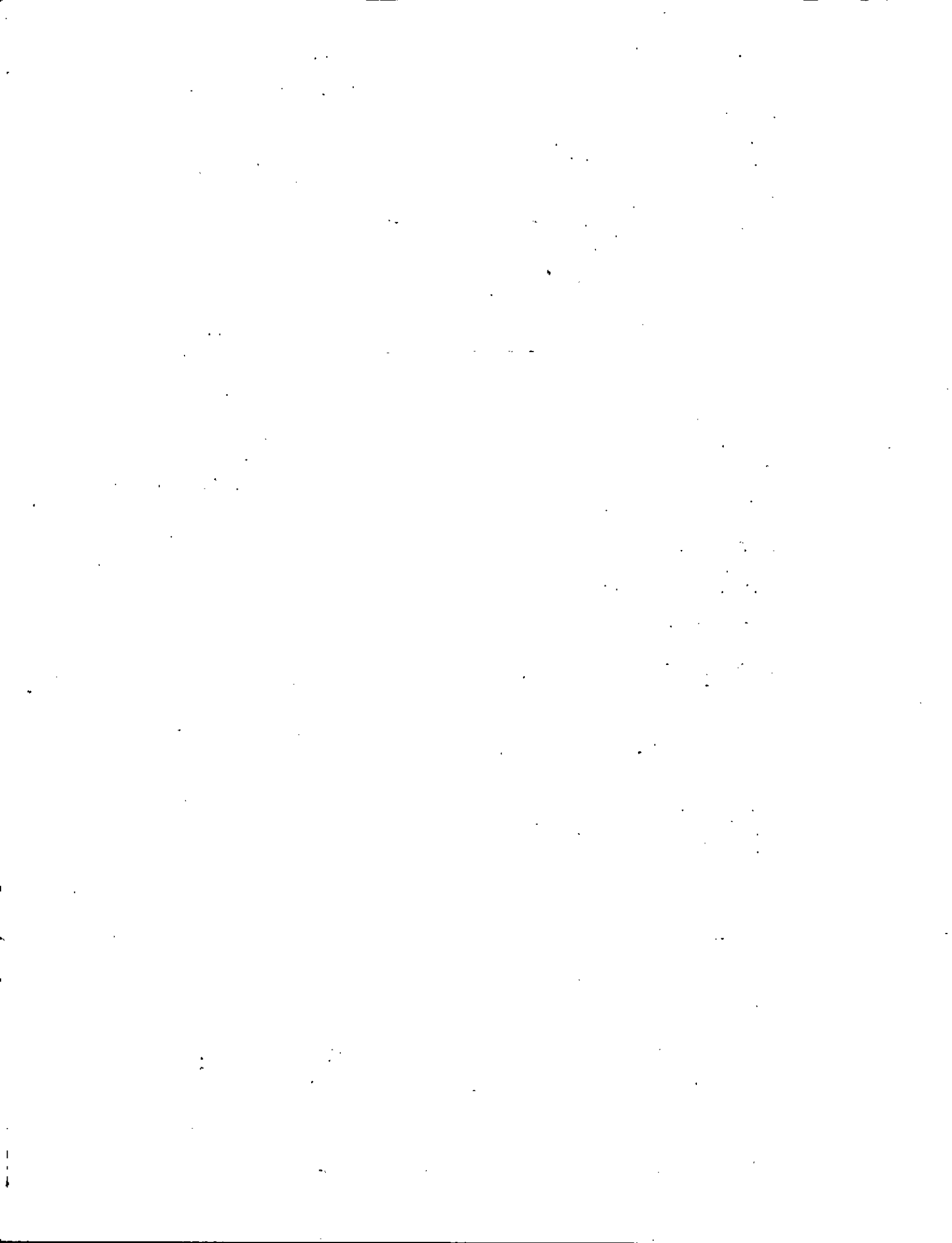
Presente

La suscrita diputada **Dulce Imelda Ventura Rendón**, así como las diputadas y diputados **Luis Gerardo Ángeles Herrera**, **Maricruz Arellano Dorado**, **Enrique Antonio Correa Sada**, **Mariela del Rosario Morán Ocampo**, **Alejandrina Verónica Galicia Castañón**, **Germaín Garfias Alcántara**, **Uriel Garfias Vázquez**, **Ana Paola López Birlain**, **Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas**, **Leticia Rubio Montes**, **Liz Selene Salazar Pérez**, **Guillermo Vega Guerrero**, y **Antonio Zapata Guerrero**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), y **Martha Daniela Salgado Márquez** y **Manuel Pozo Cabrera**, diputada y diputado integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, inciso b) y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno la **Iniciativa de Ley por la que se adiciona un "Título Undécimo. De los Parlamentos Infantil y Juvenil"**, integrado por tres capítulos "Capítulo Primero. Generalidades", "Capítulo Segundo. De la convocatoria y selección" y "Capítulo Tercero. De las sesiones y funcionamiento", así como por los artículos 209 al 220, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar un nuevo título, el undécimo, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para establecer en la misma la existencia de un Parlamento Infantil y de un Parlamento Juvenil, que fomenten los valores cívicos, democráticos, de tolerancia y de respeto, entre las niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro y que permitan acercar el trabajo de esta Legislatura a la niñez y adolescencia.



La importancia de inculcar valores democráticos en la niñez y adolescencia

Fomentar los valores democráticos desde la niñez y la adolescencia es fundamental para construir sociedades justas, inclusivas y respetuosas. La democracia no solo se trata de un sistema político, sino también de un conjunto de valores y principios que promueven la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todos.

Enseñar a las niñas, niños y adolescentes sobre la importancia del diálogo, el respeto a las diferencias y la toma de decisiones colectivas es crucial para formar ciudadanos responsables y comprometidos con el bienestar común. Cuando se cultivan estos valores desde temprana edad, se establece una base sólida para el desarrollo de una sociedad democrática y pluralista.

Además, inculcar valores democráticos en la niñez y la adolescencia contribuye a prevenir la intolerancia, el autoritarismo y la discriminación. Cuando las niñas, niños y adolescentes comprenden y valoran la diversidad de opiniones, culturas y formas de vida, están más dispuestos a convivir en armonía con quienes piensan diferente y a trabajar juntos para resolver conflictos de manera pacífica.

Asimismo, el fomento de valores democráticos en estas edades tempranas fortalece la participación cívica y política en el futuro. Las niñas, niños y adolescentes que crecen en un entorno que promueve la participación activa en la vida democrática están más propensos a involucrarse en los asuntos públicos, a defender los derechos de los demás y a trabajar por el bienestar de su comunidad.

La educación en valores democráticos desde la infancia y la adolescencia es esencial para construir sociedades más justas, pacíficas y equitativas. Al promover el respeto, la inclusión y la participación ciudadana, se sientan las bases para un futuro en el que todos puedan vivir en libertad y dignidad.

El parlamento, la niñez y la adolescencia

En el contexto antes descrito, hay que reconocer que es crucial que niñas, niños y adolescentes comprendan el funcionamiento de los parlamentos, los poderes legislativos y el papel de los legisladores en la sociedad. Estos conocimientos son fundamentales para promover una participación ciudadana informada y activa desde temprana edad.

Los poderes legislativos son instituciones clave en cualquier sistema democrático. Son responsables de crear, modificar y derogar leyes que afectan a todos los ciudadanos. Los legisladores, por su parte, son quienes representan los intereses de la población y toman decisiones que deben procurar el bienestar común.





LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Cuando las niñas, niños y adolescentes comprenden cómo funcionan estos organismos y el rol que desempeñan los legisladores, están mejor preparados para participar de manera efectiva en la vida democrática de su comunidad, de su municipio, de su estado y, en última instancia, de su país.

Entender el proceso legislativo les permite comprender cómo se gestiona el cambio social y cómo pueden influir en él a través de mecanismos como la participación en debates públicos, el contacto con sus representantes y el ejercicio del derecho al voto en el futuro.

Además, conocer el trabajo de los parlamentos y los legisladores fomenta el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la argumentación y la negociación. Estas habilidades son esenciales para una ciudadanía activa y comprometida, capaz de analizar de manera informada las políticas públicas y de contribuir constructivamente al debate democrático.

Educar a niñas, niños y adolescentes sobre el funcionamiento de los parlamentos y el trabajo de los legisladores promueve valores democráticos como la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la diversidad de opiniones.

Al entender cómo se toman las decisiones políticas y quiénes son los responsables de ellas, se fortalece la confianza en las instituciones democráticas y se fomenta una cultura cívica basada en el respeto mutuo y la colaboración.

3

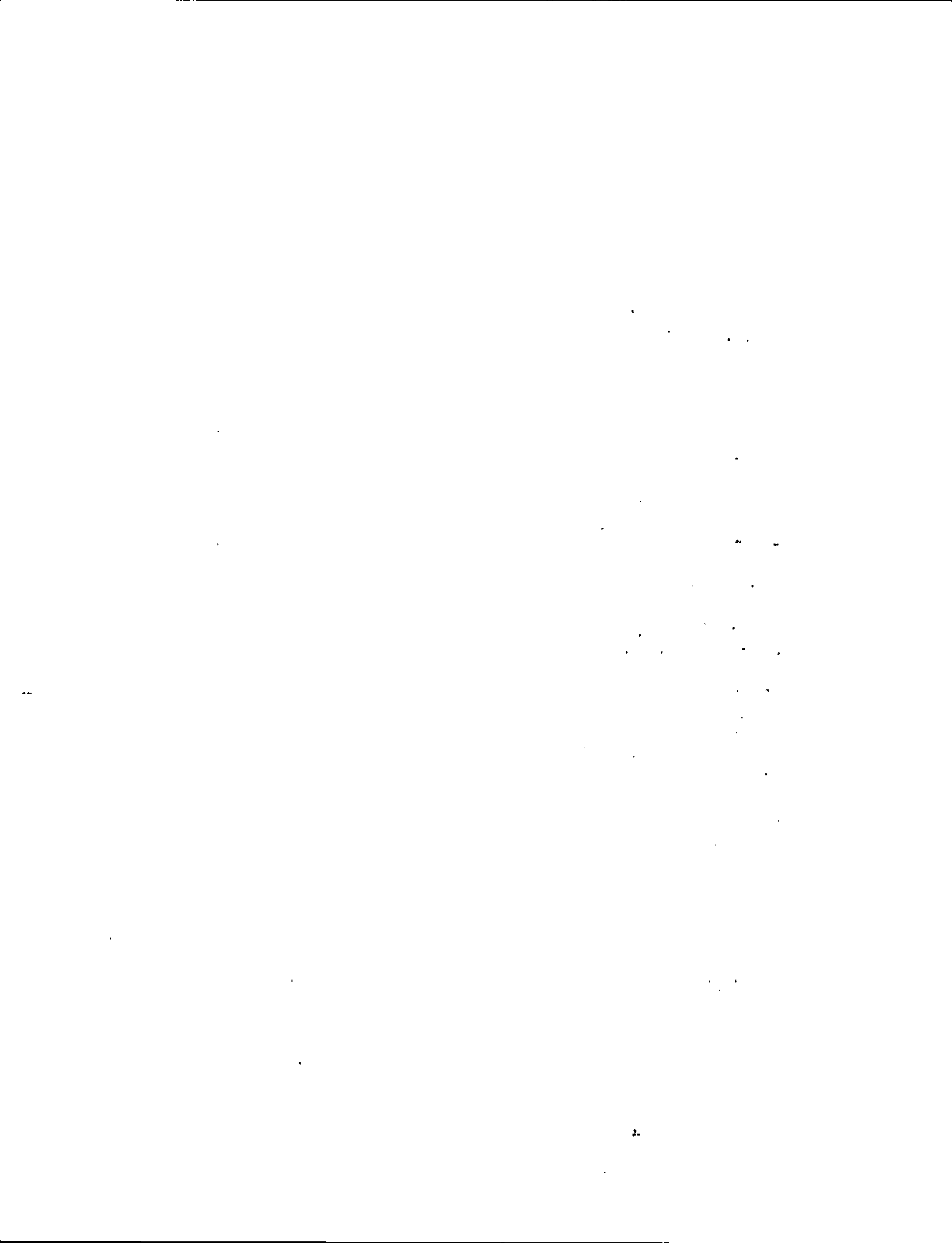
Por todo ello, es fundamental que niñas, niños y adolescentes conozcan el funcionamiento de los poderes legislativos y el trabajo de los legisladores para promover una participación ciudadana activa, informada y responsable, y para fortalecer los valores democráticos en la sociedad.

La importancia de los parlamentos infantiles y juveniles

Siguiendo la línea argumentativa, también es ineludible reconocer que la creación de parlamentos infantiles y juveniles es un paso significativo hacia la construcción de sociedades más inclusivas, participativas y democráticas.

Estas iniciativas ofrecen a niñas, niños y adolescentes la oportunidad única de experimentar de primera mano el proceso democrático y de hacer oír su voz en asuntos que les conciernen.

La importancia de los parlamentos infantiles y juveniles radica en varios aspectos clave. En primer lugar, brindan un espacio seguro y accesible para que las niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas sobre temas relevantes para su comunidad, como la educación, el medio ambiente, la igualdad de género y la salud.





LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Además, los parlamentos infantiles y juveniles fomentan el desarrollo de habilidades cívicas y de liderazgo entre los participantes. Al involucrarse en actividades como la elaboración de proyectos de ley, el debate de políticas públicas y la búsqueda de soluciones a problemas locales, las niñas, niños y adolescentes adquieren conocimientos prácticos sobre el funcionamiento del sistema democrático y fortalecen su capacidad para ejercer una ciudadanía activa y responsable en el futuro.

Otro aspecto importante es que los parlamentos infantiles y juveniles contribuyen a mejorar la representatividad y la legitimidad de las instituciones democráticas. Al incluir la voz de las niñas, niños y adolescentes en el proceso de toma de decisiones, se asegura que las políticas públicas reflejen de manera más precisa las necesidades y aspiraciones de toda la población, no solo de los adultos.

Además, estos espacios fomentan el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo entre diferentes grupos de edad. Al trabajar junto a adultos y autoridades locales en la búsqueda de soluciones a problemas comunes, las niñas, niños y adolescentes aprenden a valorar la diversidad de perspectivas y a colaborar de manera constructiva en la construcción de un futuro compartido.

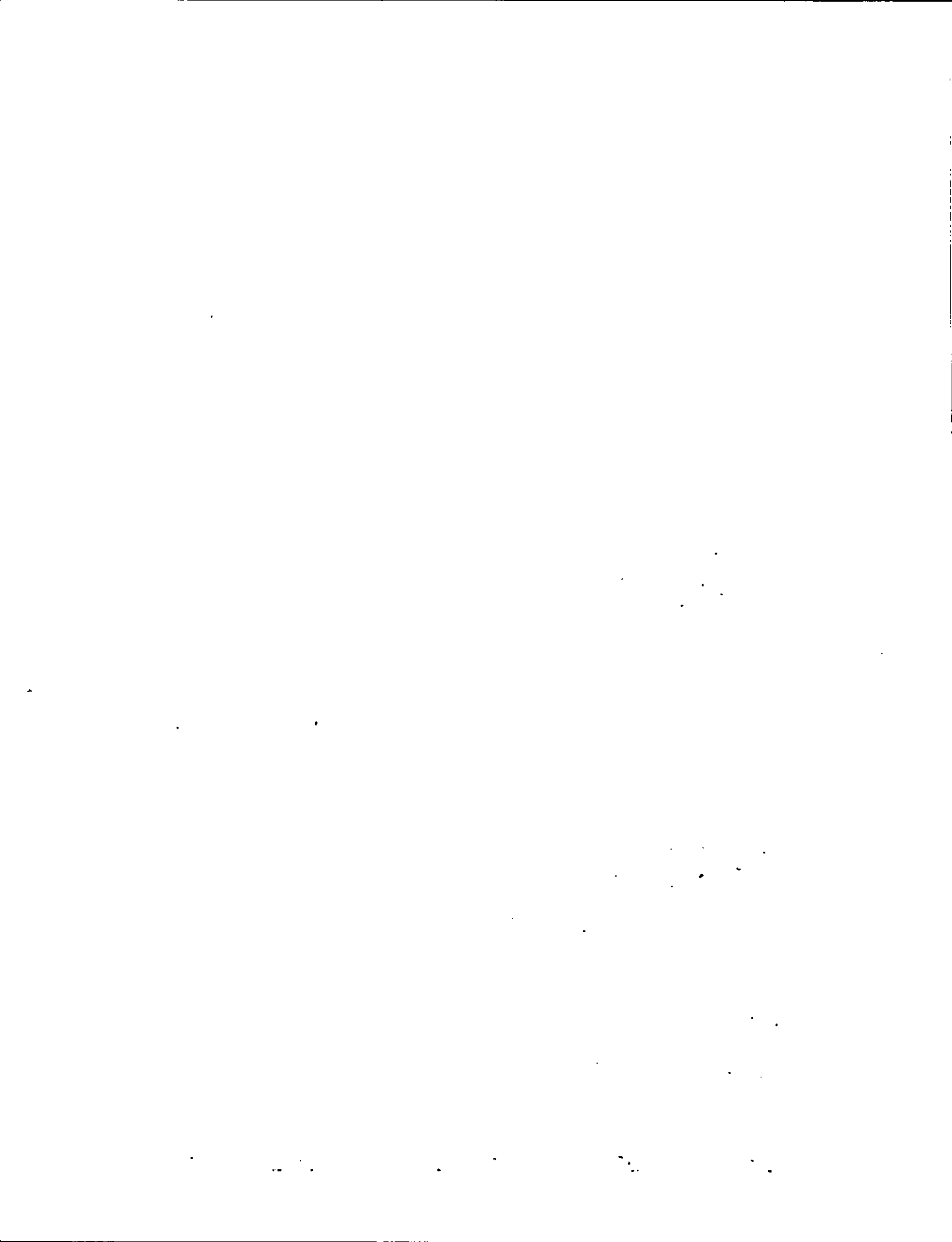
Es por todo ello que los parlamentos infantiles y juveniles desempeñan un papel crucial en la promoción de la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, en el fortalecimiento de los valores democráticos y en la creación de sociedades más justas y equitativas para todos. Estas iniciativas no solo empoderan a los jóvenes como agentes de cambio, sino que también enriquecen la democracia al ampliar la diversidad de voces y experiencias representadas en el proceso político.

4

Los parlamentos infantiles y juveniles en México

En nuestro país hay varios parlamentos infantiles y juveniles muy exitosos, como los siguientes:

1. **Parlamento de las Niñas y de los Niños de México:** Organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE), las cámaras del Congreso de la Unión y otras dependencias federales, el Parlamento de las Niñas y de los Niños de México ofrece a 300 niñas y niños de todo el país, una por distrito electoral federal, la oportunidad de aprender sobre el proceso democrático y debatir temas relevantes. Cada año, se eligen diputados infantiles que participan en sesiones legislativas simuladas en el Congreso de la Unión.
2. **Parlamento Juvenil:** También coorganizado por el INE y diversos congresos locales, el Parlamento Juvenil busca involucrar a jóvenes en el debate de asuntos de interés local. Los participantes son seleccionados a través de un proceso de convocatoria y elección, y tienen la oportunidad de presentar propuestas y discutir temas relevantes para la juventud mexicana.



3. **Parlamento Juvenil del Senado:** es un espacio donde la democracia y la participación ciudadana denotada en la máxima tribuna de la Federación, en el que 128 jóvenes de forma paritaria simulan un ejercicio legislativo, aprobando modificación o creando leyes federales. El Parlamento Juvenil tiene como objetivo principal, proporcionarle a quienes participen las herramientas y conocimientos sobre las aristas de la actividad legislativa que se desarrolla en el Senado de la República.
4. **Parlamento de la Niñez del Congreso de la Ciudad de México:** Organizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, este programa ofrece a niñas, niños y adolescentes la oportunidad de participar en sesiones legislativas simuladas y discutir temas relevantes para la Ciudad. El Parlamento de la Niñez del Congreso de la Ciudad de México, cuenta con la participación de 34 niñas y niños de seis a 12 años.
5. **Parlamento Juvenil del Congreso de la Ciudad de México:** Similar al Parlamento de la Niñez, este esfuerzo conjunto a 66 parlamentarios jóvenes de todas las alcaldías de la Ciudad de México, a fin de que puedan emitir su opinión sobre los asuntos más apremiantes para la juventud.

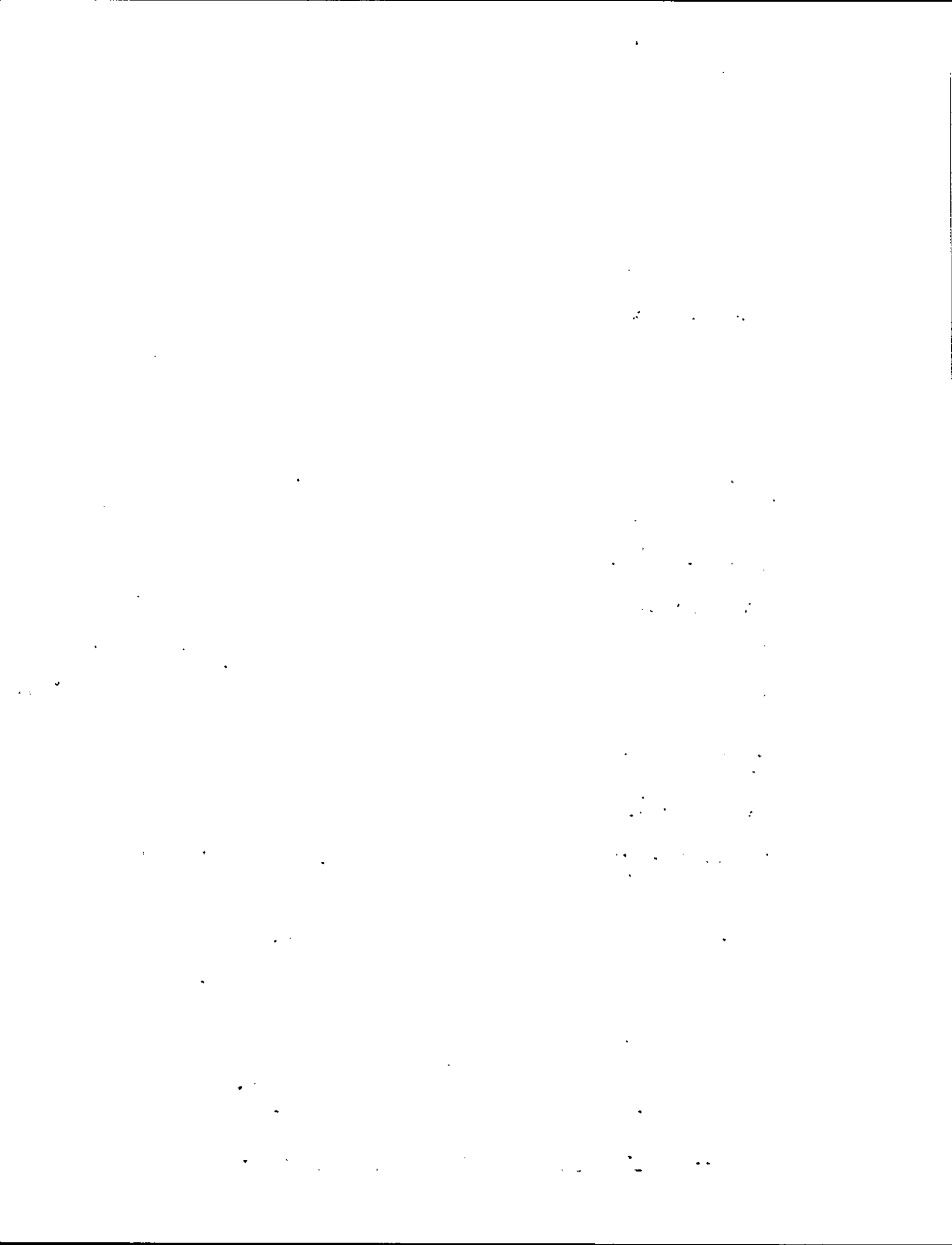
Querétaro y su larga tradición de parlamento infantil

5

La larga tradición del Poder Legislativo del Estado de Querétaro en la organización de parlamentos infantiles es un ejemplo destacado de compromiso con la participación ciudadana y la formación cívica de niñas, niños y adolescentes. Desde hace más de 16 años, esta Legislatura ha sido pionera en la promoción de estos espacios de encuentro y debate, brindando a las niñas y los niños la oportunidad de aprender sobre el funcionamiento del sistema democrático y de expresar sus opiniones sobre temas de interés público.

La importancia de esta tradición radica en varios aspectos. En primer lugar, los parlamentos infantiles organizados por este Poder Legislativo son una plataforma invaluable para la educación cívica de las nuevas generaciones. A través de actividades como sesiones legislativas simuladas, debates sobre proyectos de ley y encuentros con legisladores, los participantes adquieren conocimientos prácticos sobre el proceso democrático y fortalecen su compromiso con los valores democráticos.

Además, estos espacios promueven el desarrollo de habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo entre las niñas y los niños que en ellos participan. Al elaborar reflexiones y propuestas legislativas en defensa de sus puntos de vista en un entorno democrático, los participantes aprenden a expresarse de manera clara y persuasiva y a colaborar con otros para alcanzar objetivos comunes.





LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Otro aspecto importante es que los parlamentos infantiles del Congreso del Estado de Querétaro contribuyen a fortalecer los vínculos entre la sociedad y sus representantes políticos. Al permitir que niñas y niños interactúen directamente con legisladores y funcionarios públicos, se fomenta un mayor sentido de pertenencia y participación en la vida democrática del estado.

Además, esta tradición es un ejemplo inspirador para otros estados y países que buscan promover la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes. El compromiso de esta Legislatura con la organización de parlamentos infantiles demuestra que la inclusión de la niñez en el proceso político es fundamental para construir sociedades más justas, equitativas y democráticas.

La larga tradición de este Congreso en la organización de parlamentos infantiles es un testimonio del compromiso del estado con la formación cívica y la participación ciudadana de las nuevas generaciones. Estos espacios ofrecen a la niñez la oportunidad de aprender, crecer y contribuir al desarrollo de una sociedad más democrática y pluralista, por lo que debemos seguir fomentándolos.

Querétaro puede mejorar aún más

No obstante, es necesario reconocer que este esfuerzo de larga data depende de la tradición y de la voluntad política, pues la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro no cuenta con disposición alguna que garantice que estos parlamentos se seguirán llevando a cabo.

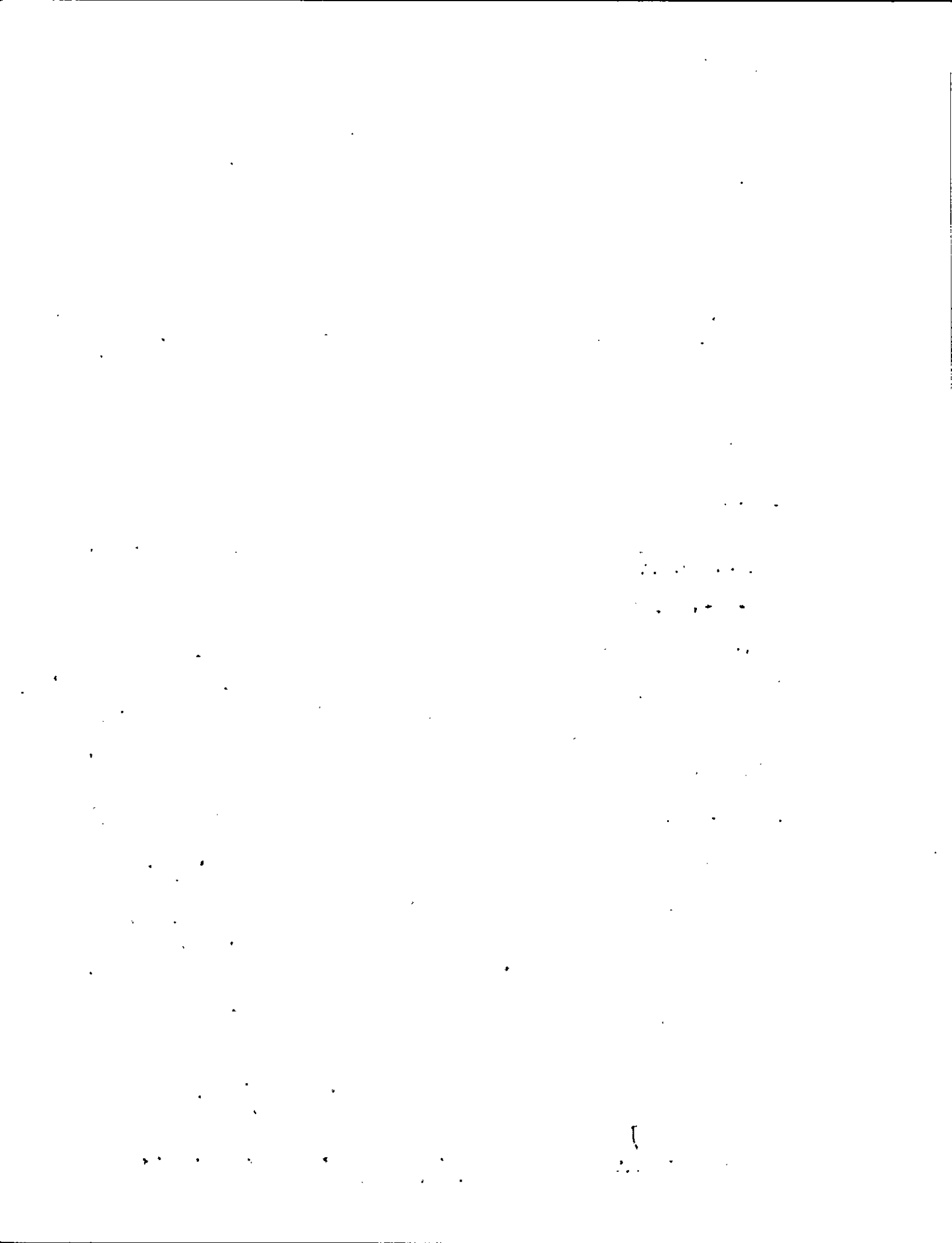
6

Además, también hay que admitir que los parlamentos infantiles que se han llevado a cabo incluyen solamente a niñas y niños de 10 a 12 años de edad, dejando sin posibilidad de participación a los adolescentes de 13 a 17 años con 11 meses, quienes también deberían tener un espacio para hacer oír su voz en esta casa legislativa.

Por ello, esta iniciativa propone adicionar un título completo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Título Undécimo, para establecer la existencia de un Parlamento Infantil y de un Parlamento Juvenil, que fomenten los valores cívicos, democráticos, de tolerancia y de respeto, entre las niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro y que permitan acercar el trabajo de esta Legislatura a la niñez y adolescencia.

Ello implicará la adición de tres capítulos y de 11 artículos, del 209 al 220, que regularán lo básico de dichos esfuerzos, mientras que las particularidades podrán determinarse ya sea mediante un reglamento o mediante acuerdo parlamentario de las comisiones unidas encargadas de la organización.

En este sentido, se plantea que el Parlamento Infantil se convoque durante el mes de febrero de cada año y que se celebre en el mes de abril, para conmemorar el Día de la Niña y del Niño.





LX
LEGISLATURA

www.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Por su parte, el Parlamento Juvenil se convocaría en el mes de mayo de cada año, para celebrarse durante el mes de agosto, para conmemorar el Día Internacional de la Juventud.

Cada uno de esos parlamentos estará integrado por 26 niñas, niños o adolescentes, con estricto respeto al principio de paridad de género y dichos integrantes serán elegidos mediante un concurso, a través del cual los aspirantes presenten trabajos, propuestas, iniciativas u otros documentos que consideren las comisiones unidas cada año.

Así, los parlamentos infantil y juvenil abarcarán a toda la niñez y la adolescencia, pero además, se convertirán en un mecanismo vivo de encuentro entre nuestro presente y el futuro que queremos para nuestras hijas e hijo.

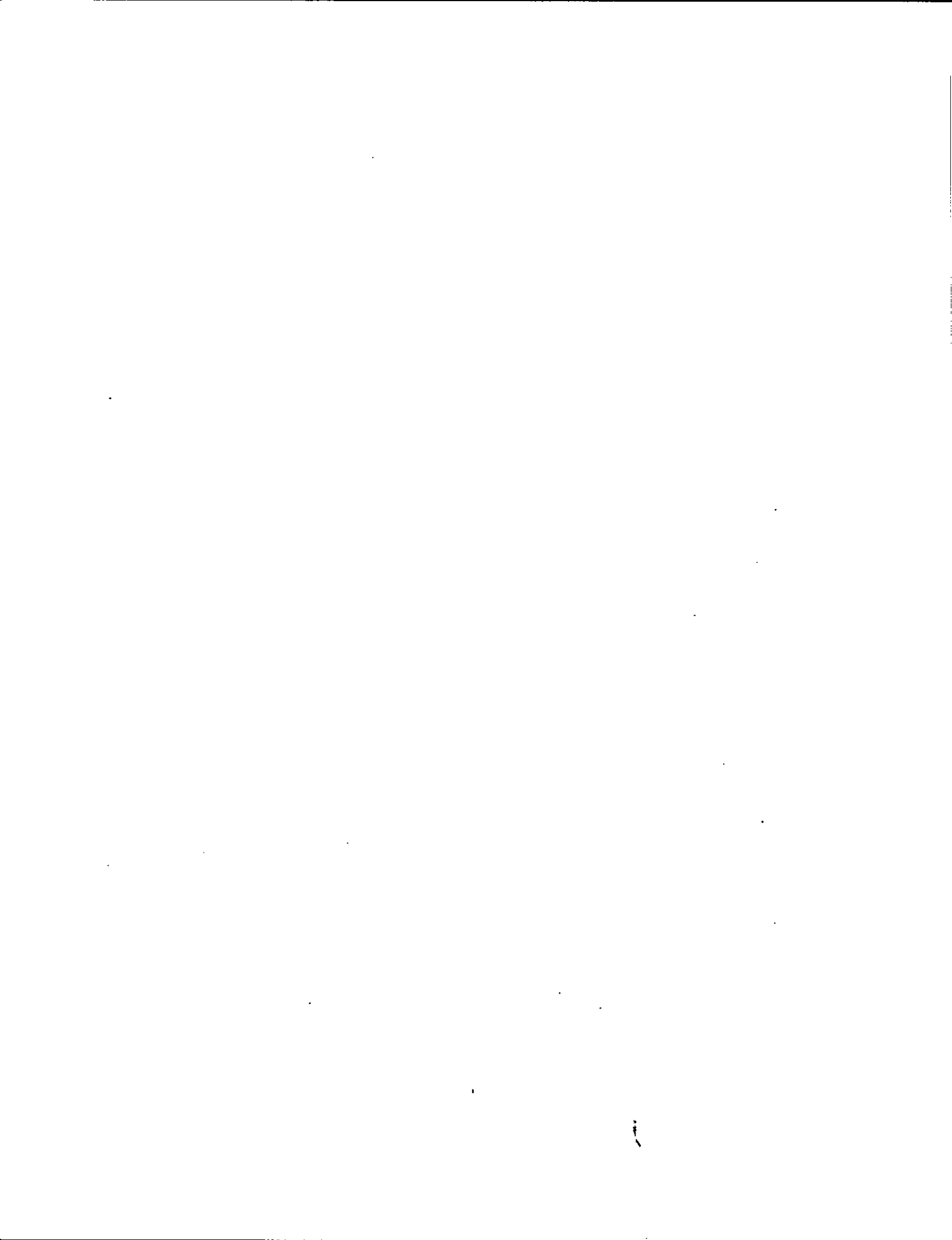
Impacto presupuestal

La propuesta no tiene impacto presupuestal, pues los parlamentos se realizarán con los recursos presupuestales ordinarios de esta Legislatura.

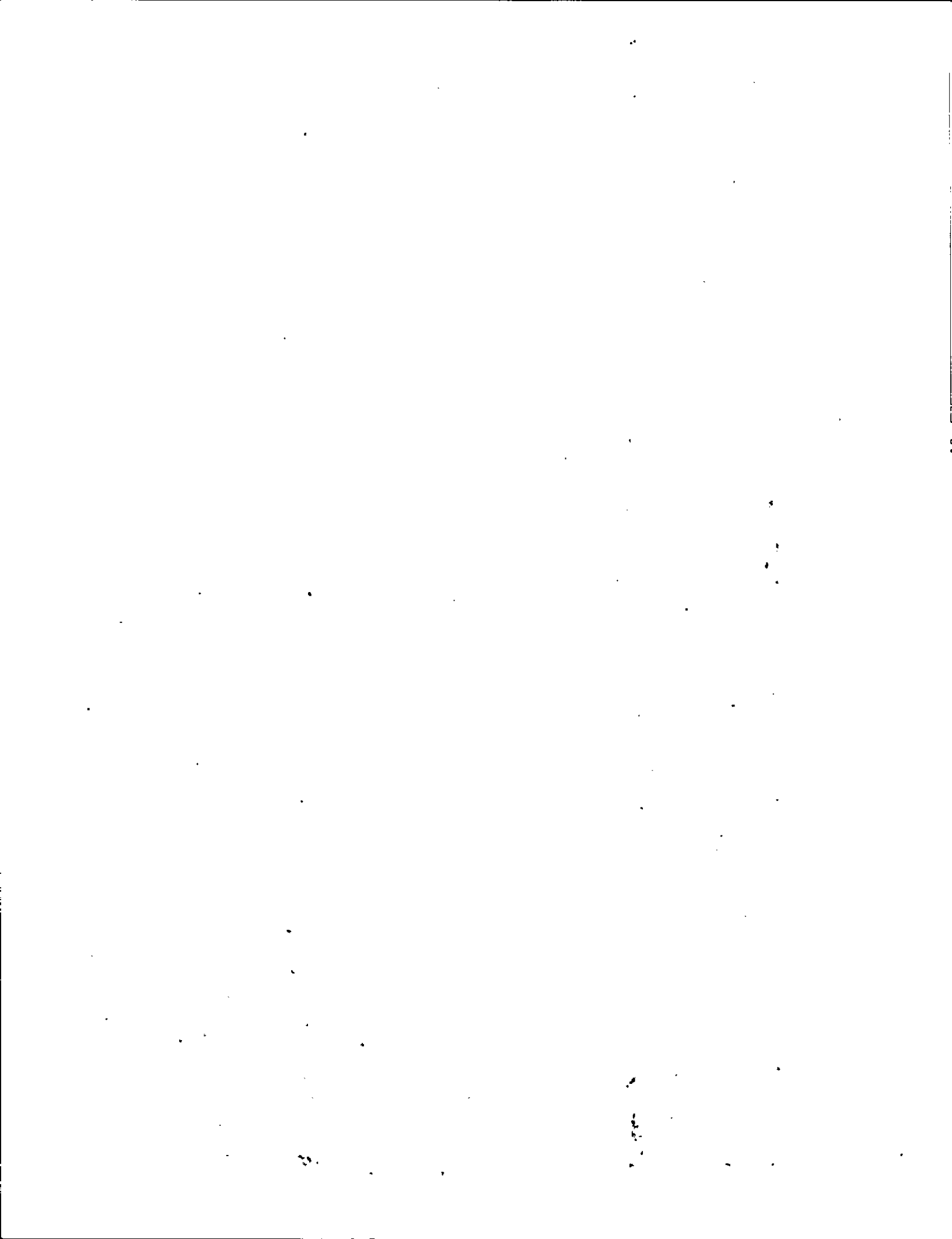
Cuadro comparativo

Por ello, con el afán de claridad, a continuación, se resume la propuesta antes referida:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
No existe correlativo	Título Undécimo De los Parlamentos Infantil y Juvenil
No existe correlativo	Capítulo Primero Generalidades
No existe correlativo	Artículo 209. El Poder Legislativo del Estado de Querétaro contará con un Parlamento Infantil y un Parlamento Juvenil, que serán espacios de carácter académico, de aprendizaje, de expresión, de fomento a los valores cívicos y democráticos, así como de encuentro entre las niñas, niños y adolescentes de la entidad.
No existe correlativo	Los Parlamentos Infantil y Juvenil tienen el objeto de promover la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como ser un espacio de propuestas e iniciativas que contribuyan a mejorar y garantizar sus derechos.
No existe correlativo	Artículo 210. Los Parlamentos Infantil y Juvenil tienen los siguientes objetivos:



No existe correlativo	I. Promover los derechos a la libre expresión y a la participación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado;
No existe correlativo	II. Fomentar que la niñez y la adolescencia conozca las funciones e importancia del Poder Legislativo;
No existe correlativo	III. Contribuir a la formación, a la educación, así como a la difusión de valores éticos y democráticos de las niñas, niños y adolescentes;
No existe correlativo	IV. Propiciar que las niñas, niños y adolescentes del Estado conozcan sus derechos y propongan alternativas para mejorarlos;
No existe correlativo	V. Fomentar la democracia a través del debate respetuoso y constructivo, que privilegie la tolerancia.
No existe correlativo	Artículo 211. Los Parlamentos Infantil y Juvenil estarán integrados, por 26 parlamentarios titulares y seis parlamentarios suplentes, que serán elegidos por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de los trabajos o iniciativas que para tal efecto presenten, de conformidad con lo que se establezca en la convocatoria respectiva y con estricto respeto al principio de paridad de género.
	Capítulo Segundo De la convocatoria y selección
No existe correlativo	Artículo 212. Las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes serán las responsables de organizar los Parlamentos Infantil y Juvenil y podrán coordinarse con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar la óptima organización. Asimismo, podrán proponer un reglamento de funcionamiento, que deberá ser aprobado por el Pleno.
No existe correlativo	Para tal efecto, deberán elaborar, aprobar y difundir la convocatoria para la selección de los parlamentarios infantiles y juveniles, así como



	evaluar el cumplimiento de requisitos establecido en dicha convocatoria y seleccionar a quienes integrarán cada Parlamento.
No existe correlativo	Artículo 213. La convocatoria para la selección e integración del Parlamento Infantil será aprobada por las Comisiones Unidas en el mes de febrero de cada año, mientras que la convocatoria para la selección e integración del Parlamento Juvenil será aprobada en el mes de mayo de cada año.
No existe correlativo	La convocatoria deberá publicarse en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y se difundirá en las redes sociales del mismo. Las Comisiones Unidas podrán solicitar a las autoridades educativas que estimen convenientes, su apoyo para la difusión de la convocatoria.
No existe correlativo	La convocatoria establecerá los requisitos, plazos y los temas sobre los que versarán los trabajos o iniciativas.
No existe correlativo	Artículo 214. En la convocatoria se establecerá, al menos, lo siguiente:
No existe correlativo	I. Fecha de emisión;
No existe correlativo	II. Objetivos del Parlamento Infantil o Juvenil;
No existe correlativo	III. Fechas de celebración del Parlamento Infantil o Juvenil;
No existe correlativo	IV. Requisitos para participar;
No existe correlativo	V. Temas a desarrollar en los trabajos o iniciativas;
No existe correlativo	VI. Aspectos a evaluar en los trabajos o iniciativas;
No existe correlativo	VII. Fecha del veredicto; y
	VIII. Los demás que las Comisiones Unidas determinen.
No existe correlativo	Las Comisiones Unidas determinarán, en cada periodo de sesiones de cada Parlamento, las edades de las niñas, niños y adolescentes que podrán participar, pero, en todo caso, la edad para integrar el Parlamento Infantil será de hasta 12 años con 11 meses, mientras que, para integrar el Parlamento Juvenil, será de entre 13 y 17 años con 11 meses de edad.
No existe correlativo	Capítulo Tercero



	De las sesiones y funcionamiento
No existe correlativo	Artículo 215. El Parlamento Infantil sesionará en las fechas que determinen las Comisiones Unidas, durante el mes de abril de cada año, en conmemoración del Día de la Niña y del Niño.
No existe correlativo	Artículo 216. El Parlamento Juvenil sesionará en las fechas que determinen las Comisiones Unidas, durante el mes de agosto de cada año, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud.
No existe correlativo	Artículo 217. Las sesiones y votaciones de los Parlamentos Infantil y Juvenil se llevarán a cabo de forma similar a lo que establece al respecto esta Ley, realizando, cuando así sea necesario, las adecuaciones que fomenten un mayor aprovechamiento e instrucción de los parlamentarios infantiles y juveniles.
No existe correlativo	Artículo 218. Los parlamentarios cuyos trabajos o iniciativas hayan obtenido las más altas calificaciones serán designados como integrantes de la Mesa Directiva de los Parlamentos Infantil y Juvenil, respetando el principio de equidad de género.
No existe correlativo	Artículo 219. En los Parlamentos Infantil y Juvenil no se conformarán grupos o fracciones legislativas que emulen a los constituidos por los partidos políticos o coaliciones.
No existe correlativo	Artículo 220. Una vez agotados los trabajos de los Parlamentos Infantil y Juvenil, se clausurarán los mismos en sesión de Pleno del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

POR LA QUE SE ADICIONA UN "TÍTULO UNDÉCIMO. DE LOS PARLAMENTOS INFANTIL Y JUVENIL", INTEGRADO POR TRES CAPÍTULOS "CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES", "CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN" Y "CAPÍTULO TERCERO. DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO", ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 209 AL 220, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



Artículo Único. Se adiciona un "Título Undécimo. De los Parlamentos Infantil y Juvenil", integrado por tres capítulos "Capítulo Primero. Generalidades", "Capítulo Segundo. De la convocatoria y selección" y "Capítulo Tercero. De las sesiones y funcionamiento", así como por los artículos 209 al 220, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; para quedar como sigue:

**"Título Undécimo
De los Parlamentos Infantil y Juvenil**

**Capítulo Primero
Generalidades**

Artículo 209. El Poder Legislativo del Estado de Querétaro contará con un Parlamento Infantil y un Parlamento Juvenil, que serán espacios de carácter académico, de aprendizaje, de expresión, de fomento a los valores cívicos y democráticos, así como de encuentro entre las niñas, niños y adolescentes de la entidad.

Los Parlamentos Infantil y Juvenil tienen el objeto de promover la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como ser un espacio de propuestas e iniciativas que contribuyan a mejorar y garantizar sus derechos.

Artículo 210. Los Parlamentos Infantil y Juvenil tienen los siguientes objetivos:

- I.** Promover los derechos a la libre expresión y a la participación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado;
- II.** Fomentar que la niñez y la adolescencia conozca las funciones e importancia del Poder Legislativo;
- III.** Contribuir a la formación, a la educación, así como a la difusión de valores éticos y democráticos de las niñas, niños y adolescentes;
- IV.** Propiciar que las niñas, niños y adolescentes del Estado conozcan sus derechos y propongan alternativas para mejorarlos;
- V.** Fomentar la democracia a través del debate respetuoso y constructivo, que privilegie la tolerancia.

Artículo 211. Los Parlamentos Infantil y Juvenil estarán integrados, por 26 parlamentarios titulares y seis parlamentarios suplentes, que serán elegidos por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de los trabajos o iniciativas que para tal efecto presenten, de conformidad con lo que se establezca en la convocatoria respectiva y con estricto respeto al principio de paridad de género.



Capítulo Segundo De la convocatoria y selección

Artículo 212. Las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes serán las responsables de organizar los Parlamentos Infantil y Juvenil y podrán coordinarse con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar la óptima organización. Asimismo, podrán proponer un reglamento de funcionamiento, que deberá ser aprobado por el Pleno.

Para tal efecto, deberán elaborar, aprobar y difundir la convocatoria para la selección de los parlamentarios infantiles y juveniles, así como evaluar el cumplimiento de requisitos establecido en dicha convocatoria y seleccionar a quienes integrarán cada Parlamento.

Artículo 213. La convocatoria para la selección e integración del Parlamento Infantil será aprobada por las Comisiones Unidas en el mes de febrero de cada año, mientras que la convocatoria para la selección e integración del Parlamento Juvenil será aprobada en el mes de mayo de cada año.

La convocatoria deberá publicarse en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y se difundirá en las redes sociales del mismo. Las Comisiones Unidas podrán solicitar a las autoridades educativas que estimen convenientes, su apoyo para la difusión de la convocatoria.

La convocatoria establecerá los requisitos, plazos y los temas sobre los que versarán los trabajos o iniciativas.

Artículo 214. En la convocatoria se establecerá, al menos, lo siguiente:

- I. Fecha de emisión;
- II. Objetivos del Parlamento Infantil o Juvenil;
- III. Fechas de celebración del Parlamento Infantil o Juvenil;
- IV. Requisitos para participar;
- V. Temas a desarrollar en los trabajos o iniciativas;
- VI. Aspectos a evaluar en los trabajos o iniciativas;
- VII. Fecha del veredicto; y
- VIII. Los demás que las Comisiones Unidas determinen.



Las Comisiones Unidas determinarán, en cada periodo de sesiones de cada Parlamento, las edades de las niñas, niños y adolescentes que podrán participar, pero, en todo caso, la edad para integrar el Parlamento Infantil será de hasta 12 años con 11 meses, mientras que, para integrar el Parlamento Juvenil, será de entre 13 y 17 años con 11 meses de edad.

Capítulo Tercero De las sesiones y funcionamiento

Artículo 215. El Parlamento Infantil sesionará en las fechas que determinen las Comisiones Unidas, durante el mes de abril de cada año, en conmemoración del Día de la Niña y del Niño.

Artículo 216. El Parlamento Juvenil sesionará en las fechas que determinen las Comisiones Unidas, durante el mes de agosto de cada año, en conmemoración del Día Internacional de la Juventud.

Artículo 217. Las sesiones y votaciones de los Parlamentos Infantil y Juvenil se llevarán a cabo de forma similar a lo que establece al respecto esta Ley, realizando, cuando así sea necesario, las adecuaciones que fomenten un mayor aprovechamiento e instrucción de los parlamentarios infantiles y juveniles.

13

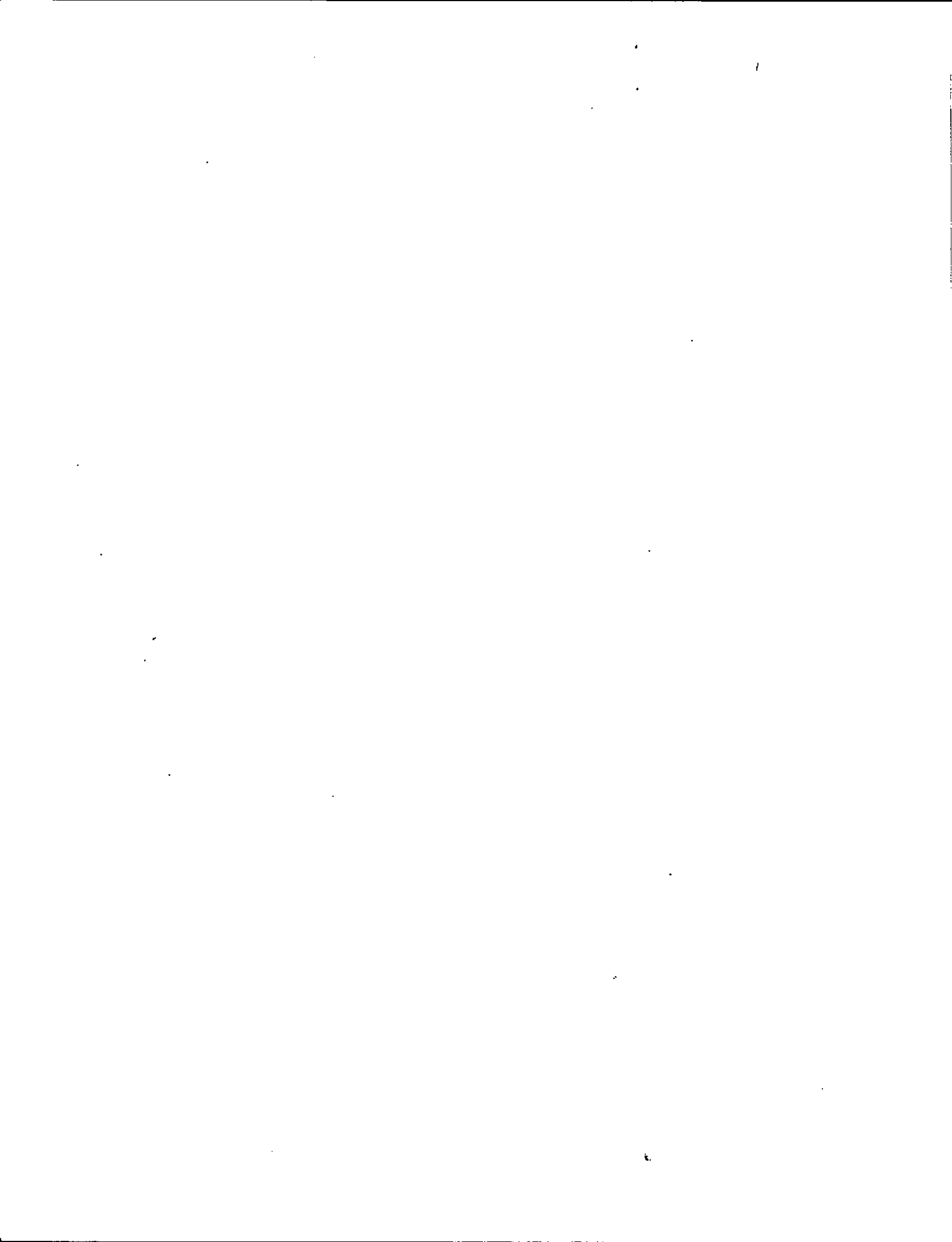
Artículo 218. Los parlamentarios cuyos trabajos o iniciativas hayan obtenido las más altas calificaciones serán designados como integrantes de la Mesa Directiva de los Parlamentos Infantil y Juvenil, respetando el principio de equidad de género.

Artículo 219. En los Parlamentos Infantil y Juvenil no se conformarán grupos o fracciones legislativas que emulen a los constituidos por los partidos políticos o coaliciones.

Artículo 220. Una vez agotados los trabajos de los Parlamentos Infantil y Juvenil, se clausurarán los mismos en sesión de Pleno del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.”

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.





LX
LEGISLATURA

WWW.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a esta Ley.

Artículo Tercero. La ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se hará a cabo con los recursos presupuestales ordinarios que cada año le sean asignados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,
a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro

Atentamente

Diputadas y Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

Dip. Dulce Imelda Ventura Rendón

14

Dip. Luis Gerardo Angeles Herrera

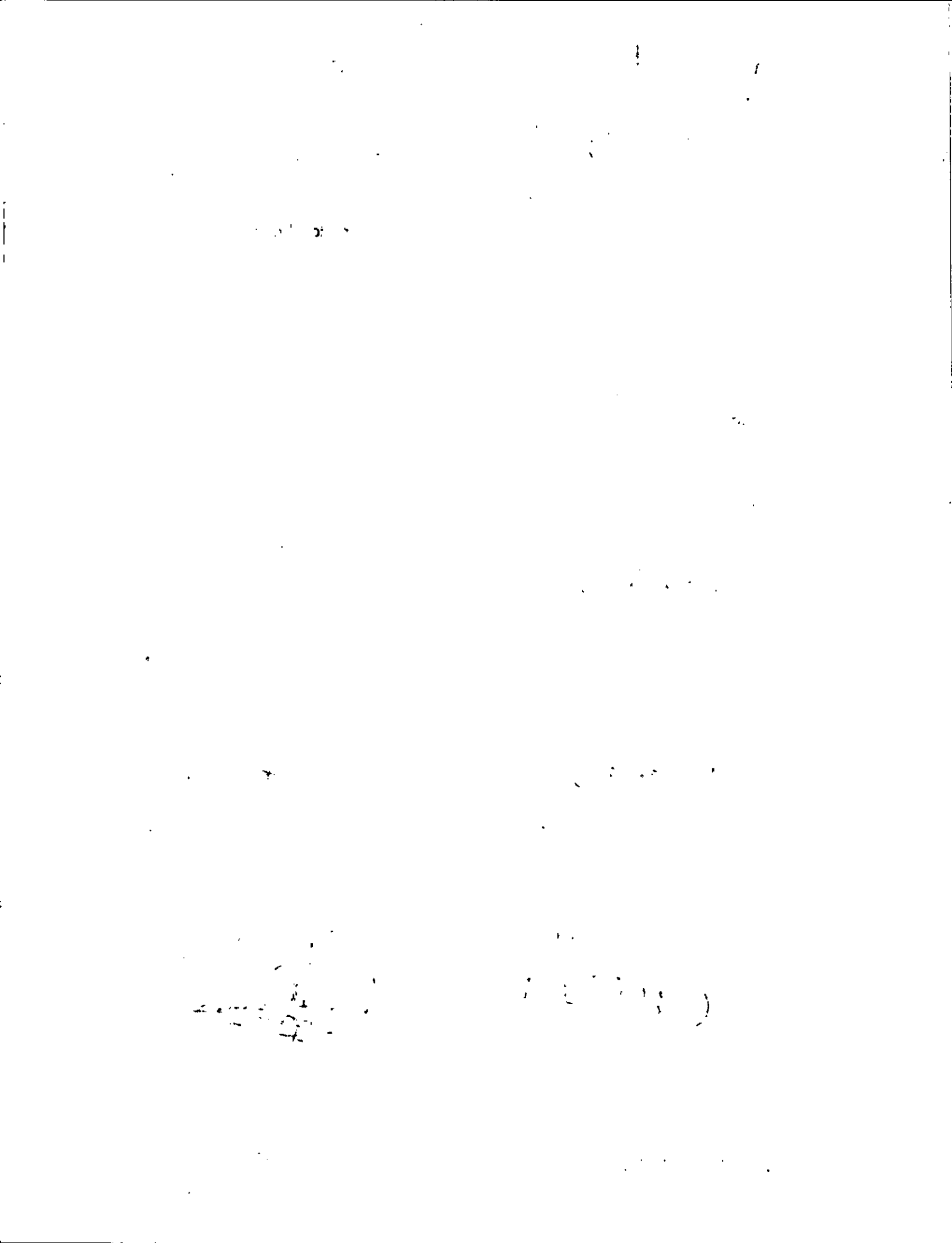
Dip. Maricruz Arellano Dorado

Dip. Enrique Antonio Correa Sada

Dip. Mariela del Rosario Morán Ocampo

Dip. Alejandrina Verónica Galicia Castañón

Dip. Germán García Alcántara





LX
LEGISLATURA

www.
Dulce
Ventura.mx
Diputada Local


Dip. Uriel Garfias Vázquez


Dip. Ana Paola López Birlain


**Dip. Beatriz Guadalupe Marmolejo
Rojas**


Dip. Leticia Rubio Montes


Dip. Liz Selene Salazar Pérez


Dip. Guillermo Vega Guerrero

Dip. Antonio Zapata Guerrero

Diputada y Diputado del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente


Dip. Martha Daniela Salgado Márquez


Dip. Manuel Pozo Cabrera

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona "Título Undécimo. De los Parlamentos Infantil y Juvenil", integrado por tres capítulos "Capítulo Primero. Generalidades", "Capítulo Segundo. De la convocatoria y selección" y "Capítulo Tercero. De las sesiones y funcionamiento", así como por los artículos 209 al 220, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

